



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), Diecinueve (19) abril de dos mil veintidós (2022)

Peticionaria:	Claudia Milena Hincapié Álvarez,
Demandante:	Pedro Claver Gómez Hoyos
Demandado:	Omar Cardona Medía y Otros
Radicado:	630013103002-1993-07325-00
Asunto:	Requiere

A pesar de la información suministrada por el Archivo Central (doc.007), revisados los libros radicadores de este Despacho Judicial, los cuales fueron condensados en Excel, se verifica que coincide la parte demandante de que trata la solicitud, esto es el señor Pedro Claver Gómez Hoyos, en el proceso con radicado nro. 63001310300219930732500, en el que el extremo pasivo es plural, el cual comprende al señor Pablo González Uribe, quien está relacionado en el certificado de tradición que aportó con su solicitud la interesada, donde también se menciona al señor Omar Cardona Mejía¹.

Por lo tanto, se REQUIERE:

1. Conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, a la peticionaria para que, dentro del término máximo de un mes acredite el pago del arancel de desarchivo (\$6.900), el cual, debe ser cancelado en la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia Nro. 3-0820-000755-4, convenio 14975, conforme al artículo 2 numeral 7 del Acuerdo No. 11830 del 17 agosto de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Vencido el término anterior sin que la peticionaria acredite la aludida carga procesal, por secretaria ingresar las diligencias al despacho con el fin de decretar el desistimiento táctico.

2. Cumplido al anterior carga procesal a cargo de la peticionaria, solicitar al Archivo Central para que proceda a la búsqueda y desarchivo de dicho

1

USU	ORIG	FECH	USU	ORIG	FECH	USU	ORIG	FECH
8930	CAJA	793	63001310300219930732500	PEDRO CLAVER GOMEZ HOYOS(DTE)				
8931	CAJA	792	63001310300219930732600	ROBERTO JIMENEZ AGUIRRE Y OTRO(DTE)				

1

<	>	≡	TRANSFERENCIA	TRANSFERENCIA DESCONGESTION 2CC	DESACATOS	ARCHIVO NEGOCIOS	PAQUETES PARA TRANSFERENCIA
---	---	---	---------------	---------------------------------	-----------	------------------	-----------------------------

expediente, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en la caja 793, una se verifique el pago del Arancel judicial.

Por intermedio del Centro de Servicios:

1. Notifíquese esta decisión a la peticionaria al correo electrónico abogadaurbanistica@gmail.com, dejando constancia de ello en el expediente.

2. Adelántense las acciones necesarias para lograr el desarchivo del mencionado proceso, con el fin de poder dar trámite de fondo a la solicitud de la peticionaria, una vez se verifique el pago del arancel concediéndole un término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe5a162b92bca1b77248358c40d0fdf29ab6571a3826cac4986b6ad39e5c9e3**

Documento generado en 19/04/2022 07:22:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>